



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0004600**

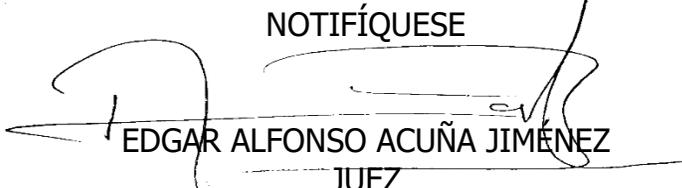
Decisión: Abre incidente

Frente a la omisión por parte de CIFIN – TRASUNION, para presentar el informe solicitado mediante oficio No.143 del 13 de marzo de 2023, y así como los demás requerimientos realizados; en ejercicio de los poderes del juez consagrados en el artículo 44 del CGP, para garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales por los obligados, previa individualización del responsable, ordena abrir incidente en su contra en virtud del art.129 CGP, con el fin de establecer si hay lugar o no a imponer la sanción establecida del numeral 3° del artículo 44 ibidem.

Pues bien, antes de compulsar las copias a las autoridades competentes para tramitar los correspondientes procesos disciplinarios; en aplicación de dicho referente normativo, se procede a requerir al señor Carlos Fernando Valencia Cardona Representante Legal de CIFIN – TRASUNION; para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, presente un informe claro, detallado y explicativo de las razones por las cuales no ha cumplido lo ordenado en auto de fecha 13 de marzo de 2023, comunicado mediante oficios No.143 de la misma fecha, y No.237 del 19 de abril de 2023.

Así mismo, se le reitera que debe dar cumplimiento a lo ordenado, pues el inicio del presente incidente no los releva de la orden impartida.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046aaf32b4198c68c43bc3bc0aec842ac1f9c869244802cdc711195e6d3c185b**

Documento generado en 23/05/2023 12:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>